



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres”

- A : **ALFREDO FEDERICO ARAUZO ALIPÁZAGA**  
Director General  
Oficina de General de Administración
- ASUNTO : Pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°008-2022-SERFOR-1
- REFERENCIA : a) Proveído D000133-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA  
b) Memorando N°D000025-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA  
c) Memorando N°D000001-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSU

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, para informarle que al no haberse perfeccionado el contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N°008-2022-SERFOR-1, destinada a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PISCOPAMPA, RIO BLANCO Y TUHUALLQUE, PISCOPAMPA, TUHUALLQUI Y RIO BLANCO DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” (CUI 2543158), por causa imputable al postor ganador de la buena pro, este pierde automáticamente la buena pro, considerando lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 22 de noviembre de 2022 se convocó en la plataforma del SEACE la Adjudicación Simplificada N°008-2022-SERFOR-1 destinada a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PISCOPAMPA, RIO BLANCO Y TUHUALLQUE, PISCOPAMPA, TUHUALLQUI Y RIO BLANCO DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” (CUI 2543158)
- 1.2 Con fecha 07 de diciembre del 2022 se otorgó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°008-2022-SERFOR-1 al CONSORCIO TIERRA VIVA (CONFORMADO POR: CAHUANA HIDALGO MAURINO SILVESTRE Y PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO); siendo el monto adjudicado de S/356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES).
- 1.3 Con Carta S/N, recibida en la Entidad con fecha 22 de diciembre de 2022, el CONSORCIO TIERRA VIVA presentó los documentos requeridos en las bases integradas para el perfeccionamiento del contrato.
- 1.4 Con Informe N° D001157-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, de fecha 22 de diciembre de 2022, se solicitó a la Oficina General de Administración en su calidad de área usuaria<sup>1</sup> de la contratación, que revise y evalúe la documentación presentada por el

<sup>1</sup> El numeral 14 de los términos de referencia señala: La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina General de Administración previo informe de la Gestión Administrativa de Proyectos, previa opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFF) (...).

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: S8CHWRU



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres”

mencionado consorcio y que se encuentran señaladas en los literales h), i), j), k), l) del numeral 2.4 del CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las Bases Integradas, así como, también verificar si en los términos de referencia se ha solicitado algún otro documento adicional para perfeccionar el contrato.

- 1.5 Con Proveído D009481-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 23 de diciembre de 2022 la Oficina General de Administración remitió a la Gestión Administrativa de Proyectos, el Informe N° D001157-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA; a fin de que revise los documentos y le dé el trámite correspondiente.
- 1.6 Con Informe N°D000898-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-GAP, de fecha 27 de diciembre de 2022, el responsable de la Gestión Administrativa de Proyectos remite a su Despacho, las observaciones halladas a los documentos técnicos presentados por el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N°008-2022-SERFOR-1
- 1.7 Con Memorando N°D000732-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 27 de diciembre de 2022, el director general de la Oficina General de Administración remite al director de la Oficina de Abastecimiento el Informe N°D00898-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-GAP, dándole conformidad al mismo y estando de acuerdo con su contenido.
- 1.8 Con Carta N°D000449-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, de fecha 27 de diciembre de 2022, notificada ese mismo día, se comunicó al CONSORCIO TIERRA VIVA las observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N°008-2022-SERFOR-1, otorgándole un plazo máximo para subsanar de cuatro (04) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la carta.
- 1.9 Con Carta S/N, recibida en la Entidad con fecha 04 de enero de 2023, el CONSORCIO TIERRA VIVA, presentó los documentos subsanando las observaciones que le fueron comunicadas mediante Carta N°D000449-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA.
- 1.10 Con Informe N° D000008-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, de fecha 05 de enero de 2023 se solicitó a la Oficina General de Administración, en su calidad de área usuaria que revise si el CONSORCIO TIERRA VIVA había cumplido con levantar las observaciones técnicas advertidas por dicha Oficina.
- 1.11 Con Proveído D000060-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 05 de enero de 2023 la Oficina General de Administración remitió a la Gestión Administrativa de Proyectos, el Informe N° D0000008-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, a fin de que revise los documentos presentados por el CONSORCIO TIERRA VIVA subsanando las observaciones advertidas.
- 1.12 Con Informe N°D000003-2023-MIDAGRI-SERFOR-OGA-GAP, de fecha 06 de enero de 2023, el responsable de Gestión Administrativa de Proyectos señala al director general de la Oficina General de Administración que el CONSORCIO TIERRA VIVA había cumplido con levantar las observaciones planteadas con el Informe N°D000898-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-GAP.
- 1.13 Con Memorando N°D000007-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 06 de enero de 2023, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Abastecimiento el Informe N°D000003-2023-MIDAGRI-SERFOR-OGA-GAP, dándole conformidad al mismo y estando de acuerdo con su contenido.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: S8CHWRU



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres”

- 1.14 Con Informe N°D000013-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, de fecha 06 de enero de 2023, la Oficina de Abastecimiento remitió a la Oficina General de Administración el proyecto de Contrato N°001-2023-SERFOR derivado de la Adjudicación Simplificada N°008-2022-SERFOR-1, al contar con toda la documentación requerida para la formalización del mismo, para su revisión y posterior suscripción de considerarlo pertinente.
- 1.15 Con Proveído D000133-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 06 de enero de 2023, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Abastecimiento el contrato sin la debida suscripción de las partes, con la indicación de “continuar con el trámite”.
- 1.16 Con Memorando N°D000025-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, de fecha 09 de enero de 2023, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario (OSUTD) que informe con carácter de muy urgente y en el día, si el viernes 06 de enero de 2023 en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. se había apersonado a la Entidad, la representante común del Consorcio Tierra Viva, EVELYN CRISS FLORES SANDOVAL, identificada con DNI N°47254612.
- 1.17 Con Memorando N°D000001-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, el director de la OSUTD respondió al director de la Oficina de Abastecimiento que EVELYN CRISS FLORES SANDOVAL, no se apersonó a la Entidad el viernes 06 de enero de 2023 en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 pm; adjuntando para ello el reporte de visitas.

## II BASE LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado de la [Ley N° 30225](#), Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley).
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprobó el [Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias](#) (en adelante el Reglamento).

## II. ANÁLISIS

- 3.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 136.1 del Reglamento, una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.
- 3.2 Por su parte, el artículo 63 del Reglamento establece que el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones.
- 3.3 Asimismo, el numeral 64.1 del artículo 64 del citado Reglamento, en referencia al consentimiento del otorgamiento de la buena pro, dispone que *“Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (05) días hábiles”*.
- 3.4 De otro lado, el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, en referencia a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, señala que: *“Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede*

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: S8CHWRU



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres”

*exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato”.*

- 3.5 En el presente caso, el 07 de diciembre de 2022 se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO TIERRA VIVA, asimismo, el consentimiento fue registrado en el SEACE el 12 de diciembre de 2022, por lo que el plazo legal para presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato tuvo como fecha máxima el 22 de diciembre de 2022.
- 3.6 En este extremo es preciso señalar, que el adjudicatario presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato el 22 de diciembre de 2022, a través de la Carta S/N, es decir presentó la documentación dentro del plazo legal previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.7 Posteriormente, con Informe N°D001157-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Oficina de Abastecimiento solicitó al director general de la Oficina General de Administración en su calidad de área usuaria de la contratación que revise y evalúe técnicamente los documentos presentados por el adjudicatario para el perfeccionamiento del contrato.
- 3.8 Seguidamente mediante Proveído D009481-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 23 de diciembre de 2022, el director general de la Oficina General de Administración remitió al responsable de Gestión Administrativa de Proyectos el Informe N°D001157-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, a fin de que revise los documentos y le dé el trámite correspondiente.
- 3.9 Ante dicha solicitud el responsable de Gestión Administrativa de Proyectos, remitió a la Oficina General de Administración el Informe N°D000898-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-GAP, de fecha 27 de diciembre de 2022 en el que señaló lo siguiente:

*2.2 Se presentan a continuación los resultados de la revisión y evaluación de la documentación presentada por la mencionada empresa y que se encuentran señaladas en los literales h), i), j), k), l) del numeral 2.4 del CAPÍTULO II – REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las Bases Integradas.*

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: S8CHWRU



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres”

Cuadro N° 1 Revisión de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato

Literal	Requisitos	Cumple	No cumple
h)	Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.	La empresa presenta el detalle de precios unitarios de acuerdo con la Estructura de Costos de las Bases, debido a que son valores unitarios por mes Honorario, por unidad y global; por lo que no necesita ser detallado con análisis de costos.	
i)	Estructura de costos de la oferta económica.	La empresa presenta la estructura de costos en su oferta económica, descrito en el literal h)	
j)	Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Documentación establecida en los Requisitos de calificación literal B.1		Respecto al personal clave:  <b>Especialista en infraestructura marrón o movimiento de tierras</b> , no presenta certificado de habilidad. Asimismo, no presenta documentación de estudios de maestría, diplomado y/o especialización en construcción de cochas, reservorios, canales de infiltración con énfasis en regulación hídrica, conservación de suelos.  <b>Especialista en recuperación de ecosistemas forestales y/o manejo de cuencas</b> , no presenta documentación de estudios de maestría, diplomado y/o especialización en plantaciones forestales y/o restauración, y/o gestión de ecosistemas forestales, y/o regulación hídrica.  <b>Especialista en ingeniería de obra</b> , no presenta certificado de habilidad. Asimismo, no presenta documentación de estudios de maestría, diplomado y/o especialización en elaboración de costos y presupuesto, obras y/o sistemas constructivos.  <b>Especialista en estudios sociales</b> , no presenta documentación que acredite el curso y/o diplomado y/o especialización en el idioma Quechua.
k)	Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave. Documentación establecida en los Requisitos de calificación literal B.2.		Respecto al personal clave:  <b>Especialista en infraestructura marrón o movimiento de tierras</b> , no presenta documentación que acredite experiencia en construcción de cochas, reservorios, canales de infiltración con énfasis en regulación hídrica o conservación de suelo.
l)	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. Documentación establecida en los Requisitos de calificación literal B.3.	El postor presentó la Factura Electrónica E001-80 que registra la adquisición a nombre del CONSORCIO TIERRA VIVA de los siguientes instrumentos: -Una estación total, con precisión de 5 pulgadas -Un Nivel óptico Leica NA720 con precisión a 30M 1,5 mm -Un GPS diferencial topográfico	En equipamiento estratégico no presenta certificado de calibración, la cual no debe ser mayor a seis (6) meses.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
 Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
 T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **S8CHWRU**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres”

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

*De la revisión efectuada, se concluye que los documentos presentados por el ganador de la Buena Pro, CONSORCIO TIERRA VIVA, presenta observaciones respecto al numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO de las Bases Integradas:*

- 3.1 *Respecto al literal j) acreditación académica, el personal clave “Responsable del proyecto o proyectista, Especialista en recuperación de ecosistemas forestales y/o manejo de cuencas y el Especialista en estudios sociales” presentan certificados de habilitación con fecha de vencimiento el 31MAR2023, 31MAR2023, 31DIC2022, respectivamente; mientras que los especialistas en “Infraestructura marrón o movimiento de tierras y el Especialista en ingeniería de obra” no presentan certificados de habilitación.*
- 3.2 *Respecto al literal k) experiencia profesional, el personal clave “Especialista en infraestructura marrón o movimiento de tierras”, no presenta documentación que acredite experiencia en construcción de cochas, reservorios, canales de infiltración con énfasis en regulación hídrica o conservación de suelo.*
- 3.3 *Finalmente, respecto al literal l) equipo estratégico, el equipamiento estratégico no cuenta con certificados de calibración no mayor a seis (6) meses, de acuerdo con el punto B.3 de las bases integradas.*

(...)

- 3.10 Informe al que el director de la Oficina General de Administración dio su conformidad y estuvo de acuerdo con su contenido remitiéndolo a la Oficina de Abastecimiento con Memorando N°D000732-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 27 de diciembre de 2022.
- 3.11 Seguidamente, con Carta N°D000449-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, de fecha 27 de diciembre de 2022, notificada ese mismo día, la Oficina de Abastecimiento comunicó al CONSORCIO TIERRA VIVA las observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N°008-2022-SERFOR-1, otorgándole un plazo máximo para subsanar de cuatro (04) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la carta. Asimismo, se le indicó que, de subsanar las observaciones, su representada **debería apersonarse a la Entidad** para la suscripción del respectivo contrato, previa coordinación con la Oficina de Abastecimiento.
- 3.12 Posteriormente, mediante Carta S/N, recibida en la Entidad con fecha 04 de enero de 2023, el adjudicatario presentó los documentos a fin de subsanar las observaciones que le fueron comunicadas mediante Carta N°D000449-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA.
- 3.13 Luego de lo cual, la Oficina de Abastecimiento mediante Informe N° D000008-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA solicitó a la Oficina General de Administración en su calidad de área usuaria que revise la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro a fin de verificar si había cumplido con levantar las observaciones advertidas.
- 3.14 Ante dicho requerimiento la Oficina General de Administración mediante Proveído D000060-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 05 de enero de 2023, remitió a la Gestión Administrativa de Proyectos, en su calidad de órgano técnico el Informe N° D000008-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, a fin de que revise los documentos presentados por el CONSORCIO TIERRA VIVA.
- 3.15 Tras la revisión de los documentos, el responsable de Gestión Administrativa de Proyectos mediante Informe N° D000003-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-GAP, de fecha 06 de enero de 2023 señala:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: S8CHWRU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres”

2.2 Los resultados de la revisión y evaluación a la documentación de absolución presentada por el mencionado Consorcio correspondiente a las observaciones planteadas por Gestión Administrativa de Proyectos que se encuentran señaladas en los literales h), i), j), k), l) del numeral 2.4 del CAPITULO II – REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las Bases Integradas, se presentan en el siguiente Cuadro.

Cuadro 1. Revisión de absolución a los requisitos observados para el perfeccionamiento del contrato

Literal	Requisitos	Cumple	No cumple (observación)	Absolución
h)	Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.	La empresa presenta el detalle de precios unitarios de acuerdo con la Estructura de Costos de las Bases, debido a que son valores unitarios por mes Honorario, por unidad y global; por lo que no necesita ser detallado con análisis de costos.		No Corresponde
i)	Estructura de costos de la oferta económica.	La empresa presenta la estructura de costos en su oferta económica, descrito en el literal h)		No Corresponde
j)	Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Documentación establecida en los Requisitos de calificación literal B.1		Respecto al personal clave:  Especialista en infraestructura marrón o movimiento de tierras, no presenta certificado de habilidad. Asimismo, no presenta documentación de estudios de maestría, diplomado y/o especialización en construcción de cochas, reservorios, canales de infiltración con énfasis en regulación hídrica, conservación de suelos. (Ing. Jorge Amando Rojas Chirinos)  Especialista en recuperación de ecosistemas forestales y/o manejo de cuencas, no presenta documentación de estudios de maestría, diplomado y/o especialización en plantaciones forestales y/o restauración, y/o gestión de ecosistemas forestales, y/o regulación hídrica. (Ing. Javier Angel Orellana Chirinos)  Especialista en ingeniería de obra, no presenta certificado de habilidad. Asimismo, no presenta documentación de estudios de maestría, diplomado y/o especialización en elaboración de costos y presupuesto, obras y/o sistemas constructivos. (Ing. Erasmo Wilfredo Egoavil Sedano)  Especialista en estudios sociales, no presenta documentación que acredite el curso y/o diplomado y/o especialización en el idioma Quechua. (Marcos Leonidas Huamani ramos)	1.- SI CUMPLE 2.- SI CUMPLE 3.- SI CUMPLE 4.- SI CUMPLE
k)	Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave. Documentación establecida en los Requisitos de calificación literal B.2.		Respecto al personal clave:  Especialista en infraestructura marrón o movimiento de tierras, no presenta documentación que acredite experiencia en construcción de cochas, reservorios, canales de infiltración con énfasis en regulación hídrica o conservación de suelo.	SI CUMPLE

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
 Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
 T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: S8CHWRU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"

<p>1) Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. Documentación establecida en los Requisitos de calificación literal B.3.</p>	<p>El postor presentó la Factura Electrónica E001-80 que registra la adquisición a nombre del CONSORCIO TIERRA VIVA de los siguientes Instrumentos: -Una estación total, con precisión de 5 pulgadas -Un Nivel óptico Leica NA720 con precisión a 30M 1,5 mm -Un GPS diferencial topográfico</p>	<p>En equipamiento estratégico no presenta certificado de calibración, la cual no debe ser mayor a seis (6) meses.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
---	--	--	------------------

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 De la revisión efectuada, se concluye que los documentos presentados por el ganador de la Buena Pro CONSORCIO TIERRA VIVA, presenta la absolución de las observaciones planteadas con el documento de la referencia c), donde se evidencia que se ha subsanado adecuadamente las observaciones por el CONSORCIO TIERRA VIVA con respecto al numeral II) literal h), i), j), k) y l) como se detalla en el Cuadro 1. (...)

- 3.16 Por lo que, con Memorando N°0000007-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 06 de enero de 2023, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Abastecimiento el Informe N° D000003-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-GAP, dándole conformidad al mismo y estando de acuerdo con su contenido.
- 3.17 Motivo por el cual la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° D000013-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, remitió a la Oficina General de Administración el proyecto de Contrato N°001-2023-SERFOR derivado de la Adjudicación Simplificada N°008-2022-SERFOR-1, al contar con toda la documentación requerida para la formalización del mismo, para su revisión y posterior suscripción de considerarlo pertinente.
- 3.18 Posteriormente, con Proveído D000133-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 06 de enero de 2023, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Abastecimiento el contrato sin la debida suscripción de las partes, con la indicación de "continuar con el trámite". Ante este hecho mediante Memorando N°D000025-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, de fecha 09 de enero de 2023, se solicitó a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario (OSUTD) que informe con carácter de muy urgente y en el día, si el viernes 06 de enero de 2023 en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. se había apersonado a la Entidad, la representante común del Consorcio Tierra Viva, EVELYN CRISS FLORES SANDOVAL, identificada con DNI N°47254612.
- 3.19 Respondiendo el director de la OSUTD al director de la Oficina de Abastecimiento, mediante Memorando N°D000001-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, que EVELYN CRISS FLORES SANDOVAL, no se apersonó a la Entidad el día viernes 06 de enero de 2023 en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 pm; adjuntando para ello el reporte de visitas.
- 3.20 En este marco, es importante mencionar que, es obligación de aquellas personas (naturales/jurídicas) que participan en los procedimientos de selección, conocer con antelación las reglas y procedimientos establecidos en la normativa de contratación pública (Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento, Directivas, pronunciamientos de carácter vinculante), a efectos de que su accionar en el marco de dichos procedimientos se sujete a ella; por tal motivo, todo proveedor se encuentra obligado a conocer las condiciones, requisitos y plazos para la suscripción del contrato.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: S8CHWRU



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres”

- 3.21 En consecuencia, al no haber cumplido con presentarse a suscribir el contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2022-SERFOR-1 y por ende al no haberse podido perfeccionar este por causa imputable al CONSORCIO TIERRA VIVA conformado por CAHUANA HIDALGO MAURINO SILVESTRE Y PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO el adjudicatario ha perdido automáticamente la buena pro del citado procedimiento de selección.
- 3.22 Sobre el particular, el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento establece que: *“Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1”*
- 3.23 De otro lado, tomando en consideración que el único postor no suscribió el respectivo contrato, por causa imputable a este, y no existiendo 2do postor, corresponde declarar desierto el procedimiento de selección.
- 3.24 Finalmente, la situación expuesta, configuraría una supuesta infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala entre otros puntos lo siguiente:

**Artículo 259. Obligación de informar sobre supuestas infracciones**

259.1. *El Tribunal toma conocimiento de hechos que pueden dar lugar a la imposición de sanción, por denuncia de la Entidad o de terceros, por petición motivada de otros órganos del OSCE o de otras Entidades públicas o de oficio.*

259.2. *Toda denuncia o petición contiene, como mínimo, lo siguiente:*

- a) *Identificación del proceso de contratación.*
- b) *Identificación del presunto infractor.*
- c) *Infracción imputada al presunto infractor, según lo previsto en el numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley.*
- d) *Documentos que sustenten la denuncia.*

259.3. *Cuando la infracción pueda ser detectada por la Entidad, está obligada a comunicarlo al Tribunal, bajo responsabilidad, remitiendo un informe técnico que, además de lo señalado en el numeral precedente, contenga una opinión sobre la existencia de la infracción y del daño causado a la Entidad; de corresponder, también remite una copia de la oferta.*

259.4. *El incumplimiento de la obligación de la Entidad de comunicar la comisión de presuntas infracciones es puesto en conocimiento de su Órgano de Control Institucional o de la Contraloría General de la República, según sea el caso, para el deslinde de responsabilidades.*

#### IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 EL CONSORCIO TIERRA VIVA conformado por CAHUANA HIDALGO MAURINO SILVESTRE Y PUÑO ESPINOZA GERALD RICARDO, postor adjudicado con la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°008-2022-SERFOR-1, no ha cumplido con perfeccionar el contrato en el plazo legal establecido, trayendo como consecuencia que no se haya perfeccionado el contrato por causa imputable al postor ganador de la buena pro.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: S8CHWU



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres”

- 4.2 Se debe aplicar lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, que señala que ante tal situación y siendo una causa imputable al postor adjudicado, éste pierde automáticamente la buena pro, en este caso el CONSORCIO TIERRA VIVA perdería la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°008-2022-SERFOR-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PISCOPAMPA, RIO BLANCO Y TUHUALLQUE, PISCOPAMPA, TUHUALLQUI Y RIO BLANCO DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” (CUI 2543158).
- 4.3 La situación expuesta, configuraría una supuesta infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Comunicar al postor adjudicado, CONSORCIO TIERRA VIVA que ha perdido automáticamente la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°008-2022-SERFOR-1, en razón que no cumplió, dentro del plazo legal otorgado, con perfeccionar el contrato derivado del citado procedimiento de selección, por lo que este no se ha perfeccionado, por causa imputable a este.
- 5.2. Comunicar la supuesta infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para las acciones que le correspondan, según su competencia.

Es todo lo que informo a usted, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

*(Documento Firmado Digitalmente)*

-----  
**JUAN MANUEL HUAMANI URPI**

Director

Oficina de Abastecimiento

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

JMHU/blm

Exp N°OGA-GA20220000351

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **S8CHWRU**